



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1101-2025-UNAP
Iquitos, 24 de septiembre de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0714-2025-OPP/UP-UNAP, de fecha 24 de septiembre de 2025, mediante el cual el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación mediante resolución rectoral de la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2025:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1192-2024-UNAP, de fecha 30 de diciembre de 2024, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, por la suma de **S/148,270,977.00 (Ciento cuarenta y ocho millones doscientos setenta mil novecientos setenta y siete y 00/100 soles)**, conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos; y ratificado mediante Resolución del Consejo Universitario N° 083-2025-CU-UNAP con fecha 22 de abril de 2025;

Que, mediante Oficio N° 1413-2025-DGA-UNAP, la Dirección General de Administración remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el Oficio N° 340-2025-UT-DGA-UNAP, emitido por la Unidad de Tesorería comunicando la transferencia financiera del exterior, proveniente de CIR SA FRANCIA – CONVENTION ENTRE CIR ET UNPA, correspondiente a la primera remesa del Hito I del primer año de ejecución del Proyecto de Investigación titulado “**Modelos de reforestación escalonada con especies forestales frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para su uso comercial en Centro Fuerte, río Momón, Loreto, Perú**” por la suma de **S/244,300.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 soles)**;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 129-2025-CU-UNAP, se resuelve aprobar la donación dineraria para la ejecución del Proyecto de Investigación titulado “**Modelos de reforestación escalonada con especies forestales frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para su uso comercial en Centro Fuerte, río Momón, Loreto, Perú**”, en atención a la solicitud realizada por el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 586-VRINV-UNAP-2025, que tiene como investigador principal a don **Teddy Pacheco Gómez**, por la suma de **S/244,300.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 soles)** equivalente a **USD 70,000.00 (Setenta mil dólares americanos)**;

Que, con Memorando N° 1361-2025-R-UNAP, en atención al Oficio N° 586-VRINV-UNAP-2025, el Vicerrectorado de Investigación, solicita la incorporación de recursos financieros transferidos a la Universidad, por la suma de **S/244,300.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 soles)**, para la ejecución del proyecto de investigación titulado “**Modelos de reforestación escalonada con especies forestales frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para su uso comercial en Centro Fuerte, río Momón, Loreto, Perú**”;

Que, el inciso 1 del numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan en el año fiscal;

Que, el numeral 50.2 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, señala que los límites máximos de incorporación a que se refiere el numeral 50.1 son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público;



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1101-2025-UNAP

Que, el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Legislativo N° 1440, dispone que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, referentes a las vinculadas a operaciones de endeudamiento público, se aceptan mediante resolución del Titular de la Entidad, consignando la fuente donante, su finalidad y publicándose en el Portal Institucional;

Que, con Oficio N° 0714-2025-OPP/UP-UNAP, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobar mediante resolución rectoral la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el Año Fiscal 2025, para financiar del proyecto de investigación titulado "**Modelos de reforestación escalonada con especies forestales frutales, agrícolas y medicinales de rápido crecimiento para su uso comercial en Centro Fuerte, río Momón, Loreto, Perú**" en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias** por la suma de **S/244,300.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 soles)**, en mérito a lo informado por la Dirección General de Administración, mediante Oficio N° 1413-2025-DGA-UNAP y Oficio N° 0340-2025-UT-DGA-UNAP, la Resolución del Consejo Universitario N° 129-2025-CU-UNAP que aprueba la donación dineraria y el requerimiento realizado por el Vicerrectorado de Investigación mediante Oficio N° 586-VRINV-UNAP-2025;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar mediante acto resolutivo la desagregación de mayores ingresos públicos a favor del **Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana**, en la Fuente de Financiamiento **4 Donaciones y Transferencias**, por la suma de **S/244,300.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 soles)**, en el marco de lo dispuesto del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al rector por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y el Decreto Legislativo N° 1440;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para el año fiscal 2025, hasta por la suma de S/244,300.00 (Doscientos cuarenta y cuatro mil trescientos y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En soles

Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias

Partida de Ingresos	: 1 Ingresos Presupuestarios	244,300.00
	1.4. Donaciones y Transferencias	244,300.00
	1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes	244,300.00
	1.4.1.2 De Organismos Internacionales	244,300.00
	1.4.1.2.1 Instituciones Financieras Internacionales	244,300.00
	1.4.1.2.1.99. Otras Instituciones Financieras Internacionales	244,300.00

TOTAL INGRESOS

244,300.00



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 1101-2025-UNAP

EGRESOS

		En soles
Sección Primera	: GOBIERNO CENTRAL	
Pliego	: 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Unidad Ejecutora	: 001 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana	
Categoría Presupuestaria	: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos	
Producto / Proyecto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000650 Desarrollo de Estudios, Investigación y Estadística	
Fuente de Financiamiento:	4 Donaciones y Transferencias	
Categoría de Gastos	: 5 GASTOS CORRIENTES	
Genérica de Gastos	2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2.3 Bienes y Servicios	26,000.00 203,300.00
	6 GASTOS DE CAPITAL	
	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	15,000.00
	TOTAL EGRESOS	244,300.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Codificación

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones relacionadas a las partidas de ingresos, finalidades de meta y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- Notas para modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 519 Universidad Nacional de la Amazonía Peruana instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para modificación presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Presentación de Resolución

Copia de la presente resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL